



DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 3235/2754/2017

IQUIQUE, 21 de Septiembre de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Resolución Exenta N° 189 de 25/02/1999, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Samuel APAZA TURPO**, de nacionalidad **PERUANA**, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que, ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia y lo recomendado por el Sr. Jefe del Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior en su Oficio N° 15729 de 17 de Abril de 2017.

3.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Exenta N° 189 de 25/02/1999, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba al extranjero **Samuel APAZA TURPO**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

  
  
ROSA AMELIA THEODULOUZ DELLAQUILLA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>\*</sup>  
CRC/RATD/phl.

CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ